



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

No asisten /excusan su asistencia:

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D^a. M^a Carmen Montes Montes.

D. Guillermo González Cruz.

Interventora de Fondos:

D^a. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las once horas y quince minutos (11:15h) del día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- 2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELACIONADA CON UN DESPACHO DEL CENTRO ADIE (GEX 2022/16020).
- 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A AYUDAS DEL PLAN PYMES 2022. (GEX 2022/21361).
- 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA ACTIVIDADES Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2022-2023. (GEX 2022/20919).
- 5.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON "TORTAS DE MASA" EL 25-11-2022 EN LA PLAZA DE ESPAÑA. (GEX 2022/18555).
- 6.-SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PUESTO Nº 57 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2022/20856).
- 7.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER LA RESERVA DE UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE DEAN PADILLA DE ESTA CIUDAD (GEX 2022/8844).
- 8.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA APERTURA DE 2 CALICATAS DE REPARACIÓN DE CONDUCTOS POR OBSTRUCCIÓN EN AVDA. FERNANDO PALLARÉS (GEX 2021/10424).
- 9.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 2021/13707 Y 2022/13873).

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 CE0C 59D0 33C4 4C0F



26D3CE0C59D033C44C0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 01-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 01-12-2022



Ayuntamiento de Cabra



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de noviembre de 2022. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN al acta epigrafiada.

2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELACIONADA CON UN DESPACHO DEL CENTRO ADIE (GEX 2022/16020).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DEL ALCALDE / PRESIDENTE ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA

El Alcalde/presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, modificar el número de despacho asignado a D^ª. CASTILLO TORO ISABEL MARIA en la Junta de Gobierno del día 22 de Septiembre de 2022, en la que se le adjudicó el despacho número 8 del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE), para cambiarlo al número 13 del mismo centro ADIE conforme a la solicitud presentada con fecha 18 de Noviembre de 2022 en el Registro de esta Entidad Local y al amparo del Reglamento De Admisión Del Centro De Apoyo Al Desarrollo, La Innovación Y El Emprendimiento (Centro Adie) Del Ayuntamiento De Cabra.

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

Visto el informe favorable el Técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 23 de noviembre de 2022, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía más arriba transcrita y ADJUDICAR a D^ª Isabel M^ª Castillo Toro el despacho nº 13 del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (ADIE), quedando libre, por tanto, el despacho nº 8 de dicho centro.

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A AYUDAS DEL PLAN PYMES 2022. (GEX 2022/21361).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio:

“Propuesto a la Junta de Gobierno Local

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 CE0C 59D0 33C4 4C0F



26D3CE0C59D033C44C0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 01-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 01-12-2022



Ayuntamiento de Cabra

La Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación, si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso, a las empresas y autónomos que a continuación se describen

PARA EL EMPRENDIMIENTO JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS, MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2022/15951	50641277S -RAFAELA ROMERO VEGA	COMERCIO AL POR MENOR	APOYO AL EMPRENDIMIENTO : JÓVENES MENOR DE 35	1.000,00 €
2	2022/11607	26967081H - SERGIO MADERO PÉREZ	EDUCACIÓN	APOYO AL EMPRENDIMIENTO : JÓVENES MENOR DE 35	1.000,00 €
3	2022/11086	34759417T - TRINIDAD JURADO LUQUE	COMERCIO AL POR MENOR	APOYO AL EMPRENDIMIENTO : MUJER MAYOR DE 45	1.000,00 €
				TOTAL	3.000,00 €

PLAN DE APOYO PYMES: INCENTIVO PARA CREACIÓN DE EMPRESAS					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2022/11583	34029191R - MANUEL PÉREZ CALZADO	CHURRERÍA	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
2	2022/11523	30471185A JAVIER BUJALANCE CÓRDOBA	SERVICIOS CONTABLES	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
3	2022/11964	26026058V LUÍS GARCÍA ORTEGA.	TRANSPORTE	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
4	2022/12330	34027928A - LIDIA JIMÉNEZ ROLDÁN	COMERCIO AL POR MENOR	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
5	2022/12320	26821173E - JOSE GONZÁLEZ MUÑOZ	TÉCNICO DE SONIDO	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
6	2022/13417	50610314X - ANA ISABEL RAMOS ARENAS	LAVANDERÍA	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
7	2022/11701	50855325W - ESPERANZA CALVO SACRISTÁN	COMERCIO AL POR MENOR	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
8	2022/10741	26971556P IRENE PEÑA MELLADO	AGENCIA DE VIAJE	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
9	2022/12316	31011728T ELIANA CANO ARANGO	ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
10	2022/11313	80151386C FRANCISCO JAVIER ROMERO LUPIÁÑEZ	FOTÓGRAFO	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):



26D3 CE0C 59D0 33C4 4C0F

26D3CE0C59D033C44C0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 01-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 01-12-2022

11	2022/12068	48867918W ANA BELÉN GÜETO CÓRDOBA	COMERCIO AL POR MENOR	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
12	2022/11010	B67845412 MULTISERVICIOS LA PIRÁMIDE, S.L.	ALBAÑILERÍA	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.500,00 €
13	2022/15887	26967081H SERGIO MADERO PÉREZ	ACADEMIA DE INGLÉS	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
14	2022/12460	52485642X RAFAEL SÁNCHEZ MANCHADO	COMERCIO AL POR MENOR	INCENTIVO CREACIÓN DE EMPRESAS	1.000,00 €
				TOTAL	14.500,00 €

AYUDAS A PYMES 2022: CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2022/11225	E42913434 SALÓN DE BELLEZA PARÍS ESPJ	PELUQUERÍA	INCENTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CTA. AJENA	625,00€
2	2022/13078	B14236053 ELECTRODOMÉSTICOS MORENO MORILLO, S. L.	COMERCIO MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS	INCENTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CTA. AJENA	1.000,00 €
3	2022/11927	26821589R RAFAEL GARCÍA GÁMEZ	TALLER MECÁNICO	INCENTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CTA. AJENA	2.000,00 €
4	2022/12101	B14911077 MOSAICOS ARTESANOS S.L.	ARTESANOS CERÁMICAS	INCENTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CTA. AJENA	1.500,00 €
				TOTAL	4.500,00 €

AYUDAS A PYMES 2022: AYUDAS AL TEJIDO COMERCIAL					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2022/10997	26970839G- OSUNA CASTRO JOSE LUIS	COMERCIO DE MOBILIARIO	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	3.000,00 €
2	2022/11779	B14511380 - ARCO IRIS CABRA, S.L.L.	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	3.000,00 €
3	2022/11013	26978781B – GÓMEZ CASTRO ROSA MARIA	COMERCIO AL POR MENOR	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	2.400,00 €
4	2022/11682	E42858936 FJE2020	COMERCIO AL POR MENOR	PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES (ALQUILER)	3.000,00 €
				TOTAL	11.400,00 €

A LA JUNTA DE GOBIERNO ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA FIRMADO EN LA FECHA DE LA FIRMA.”

Visto el informe favorable del Técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 23 de noviembre de 2022, que obra en el expediente de referencia.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2022, que igualmente obra en el expediente de referencia.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 CE0C 59D0 33C4 4C0F



26D3CE0C59D033C44C0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 01-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 01-12-2022

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio más arriba transcrita y conceder las ayudas señaladas en cada caso a las empresas y autónomos que en ella se reflejan.

4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA ACTIVIDADES Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2022-2023. (GEX 2022/20919).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Educación del siguiente tenor:

“A la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LAS A.M.P.A. DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CURSO 2022-2023

La Concejal Delegada de Educación que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, si procede, la concesión de subvenciones relativa a Convocatoria de Subvenciones de Padres y Madres de Alumnos/as de Escuelas Infantiles, Centros de Enseñanza de la localidad y Conservatorio Elemental de Música para Actividades y Material Didáctico. (Curso 2022-2023). BOP Nº 197, 13 de octubre de 2022.

La concesión de subvenciones reguladas en la presente convocatoria se otorgará proporcionalmente entre todas las solicitudes presentadas teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico.

Se adjuntan

** Informe del órgano instructor.*

** Cuadrante resumen Expedientes GEX de las solicitudes AMPA presentadas, proyectos e importe de actividades.*

** Informe de existencia de crédito de la Sra. Interventora Acctal.*

Firmado electrónicamente el día de la fecha. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, M^ª Sierra Sabariego Padillo.”

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, de fecha 22-11-2022, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejal Delegada de Educación relativa a la concesión de subvenciones a las AMPAS de los centros educativos para actividades y adquisición de material escolar, curso 2022-2023 más arriba transcrita.

5.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON "TORTAS DE MASA" EL 25-11-2022 EN LA PLAZA DE ESPAÑA. (GEX 2022/18555).

Se dio cuenta del escrito presentado por la Asociación para la Protección de Animales de Cabra, Acógenos, (G-14684880), representado por D. Antonio Montes Santiago, registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2022/8196, por el que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del ayuntamiento), el día 25-11-2022, en horario de 16:00h a 22:00h.

Visto el informe del Ingeniero Técnico municipal, de fecha 21-11-2022, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 18.555_2022

Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 CE0C 59D0 33C4 4C0F



26D3CE0C59D033C44C0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 01-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 01-12-2022

Emplazamiento: Plaza de la Inmaculada

Interesado: D. Antonio Montes Santiago, en representación de la Asoc. para la Protección de Animales de Cabra

Visto el escrito presentado por **D. Antonio Montes Santiago, en representación de la Asoc. para la Protección de Animales de Cabra**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Plaza de la Inmaculada, a celebrar el día **25 de noviembre de 2022**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de tortas de masa siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de tortas de masa en la vía pública el siguiente personal:**

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de tortas de masa deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 CE0C 59D0 33C4 4C0F



26D3CE0C59D033C44C0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 01-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 01-12-2022

3. El **tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una **lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- **En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.**

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 CE0C 59D0 33C4 4C0F



26D3CE0C59D033C44C0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 01-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 01-12-2022

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; **12 metros cuadrados**.

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **25 de noviembre de 2022 en horario de 16:00 h a 22:00 h**.

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador.

18º.- El solicitante deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA autorizar a la Asociación para la Protección de Animales de Cabra, Acógenos, para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del ayuntamiento), el día 25-11-2022, en horario de 16:00h a 22:00h, con base en el informe más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad benéfico y/o sin ánimo de lucro.

6.-SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PUESTO Nº 57 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2022/20856).

Se dio cuenta del escrito presentado por la entidad Autoservicios Jurolco, S.L. (CIF: B-14489850), representada por D. Javier Pérez Oncala, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 6217, de fecha 11-11-2022, (Gex 2022/20856), por el que solicita la adjudicación del puesto nº 57 del mercado de abastos para la venta de productos de alimentación e higiene.

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 18-11-2022, del siguiente tenor literal:

"NEGOCIADO: MERCADO/PGC

ASUNTO: SOLICITUD PUESTO MERCADO DE ABASTOS.

EXP GEX: 2022/20856

Vista la solicitud con número de Registro 6217 con fecha de 11/11/2022 donde se solicita el puesto número 57 del mercado de abastos, el funcionario municipal informa lo siguiente:

Se puede proceder a la adjudicación del puesto ya que se sacó a subasta pública, el cual se quedó libre y según el pliego tiene duración de un año para poderlo conceder.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma."

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 CE0C 59D0 33C4 4C0F



26D3CE0C59D033C44C0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 01-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 01-12-2022

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA ADJUDICAR la titularidad del puesto nº 57 del mercado de abastos a Autoservicios Jurolco, S.L para la venta de productos de alimentación e higiene, con base en el informe más arriba transcrito.

7.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER LA RESERVA DE UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE DEAN PADILLA DE ESTA CIUDAD (GEX 2022/8844).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a Alicia M^a Moreno Álvarez (), registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 2502, de fecha 06-05-2022, (GEX 2022/8844), por el que solicita la reserva de una zona de carga y descarga para vehículos en la C/ Deán Padilla, a la altura del nº 5, por necesidades de su actividad comercial.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 12-07-2022, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 552/2022_fl

Fecha: 12/07/2022

Asunto: Informando sobre instalación de CARGA Y DESCARGA

Interesado: Alicia M^a MORENO ÁLVAREZ

Localización: DEAN PADILLA (CL)

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL

A la vista de la instancia presentada por la interesada en fecha de seis de mayo con RGE número 2502, en el que solicita la implantación de una zona de carga y descarga en las inmediaciones de Calle Dean Padilla, nº 5, tengo a bien informarle que una vez inspeccionado el lugar de referencia por parte de los efectivos con DIP 6224 y 6246 no existe inconveniente en la instalación de una zona reservada para la carga y descarga destinada a los establecimientos allí existentes, pudiendo instalarse en el lugar que se indica en la fotografía adjunta.

De autorizarse, y una vez comprobado que han finalizado las obras realizadas por éste Ayuntamiento, se estima necesaria la eliminación del doble sentido de circulación en la zona de CARGA Y DESCARGA, por lo que sería necesaria la remodelación del sentido de la circulación en MANUEL DE FALLA (URB) con DEAN PADILLA (CL) conforme a la fotografía 3.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 CE0C 59D0 33C4 4C0F

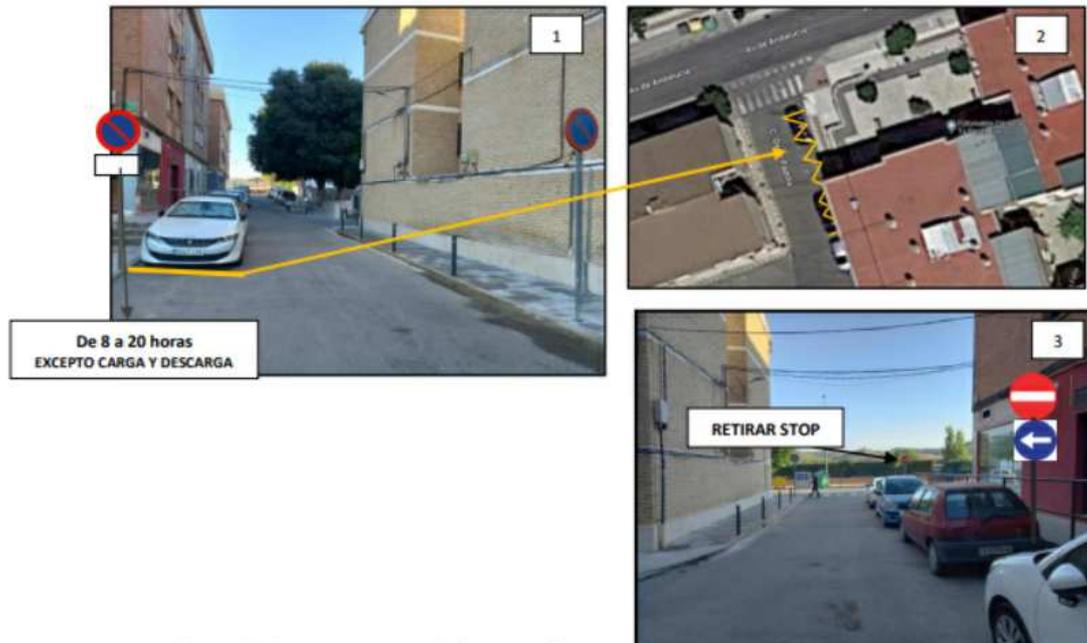


26D3CE0C59D033C44C0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 01-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 01-12-2022



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. José Antonio Ortíz Reyes. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)".

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la solicitud de D^a Alicia M^a Moreno Álvarez y AUTORIZAR la instalación de una zona destinada a carga y descarga en la C/ Deán Padilla conforme al informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, aprueba dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales pertinentes a efectos de su implantación efectiva.

8.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA APERTURA DE 2 CALICATAS DE REPARACIÓN DE CONDUCTOS POR OBSTRUCCIÓN EN AVDA. FERNANDO PALLARÉS (GEX 2021/10424).

Se dio cuenta del escrito presentado por la entidad Telefónica de España, S.A.U. (CIF: A-82018474), representada por D. Ramón Quintero Japón, registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2021/4321, de fecha 03-08-2021, por el que solicita licencia municipal de obras para la apertura de 2 calitatas de reparación en Avda. Fernando Pallarés, de esta localidad.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2021/4321 de 03-08-2021

Exp. GEX: 2021/10424

Asunto:

STUD. AUTORIZACION PARA LA APERTURA DE 2 CALICATAS DE REPARACIÓN DE UNA DIMENSIÓN APROXIMADA DE 1,00M X 0,70M X 1,00M PARA LA REPARACIÓN DE 2 CONDUCTOS POR OBSTRUCCIÓN

Interesado: TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Ubicación: AV. FERNANDO PALLARÉS

Ref. Catastral:

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 CE0C 59D0 33C4 4C0F



26D3CE0C59D033C44C0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 01-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 01-12-2022

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de APERTURA DE 2 CALICATAS DE REPARACIÓN DE UNA DIMENSIÓN APROXIMADA DE 1,00M X 0,70M X 1,00M PARA LA REPARACIÓN DE 2 CONDUCTOS POR OBSTRUCCIÓN sito en AV. FERNANDO PALLARÉS, se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 3 de agosto de 2021 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2021/4321, se presenta solicitud de autorización acompañada de PROYECTO NÚMERO: 8233027 Cabra CBA.: ORLA_LYNTIA NETWORKS S A U_C Vado del Moro_00018 suscrito por D. Jordi Sanz Ventura - Oficina Técnica - Coordinación III, con un presupuesto de ejecución material de 892,43 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 21-08-2022 por el técnico que suscribe se emite informe técnico en el que se requiere aporte justificante de la contratación de técnico competente para la dirección de las obras visado por colegio profesional, así como documento justificativo de haber depositado fianza por importe de 300,00 euros para asegurar las reparaciones de los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública.

TERCERO.- Con fecha 13/10/2022 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2022/8031, se aporta la documentación requerida.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

CUARTO.- En relación a las obras para instalaciones de servicios en los bienes de dominio o uso público, es de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre la vía pública cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es SISTEMA LOCAL – VIARIO PÚBLICO.

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 CE0C 59D0 33C4 4C0F



26D3CE0C59D033C44C0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 01-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 01-12-2022

- *Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.*
- *Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.*
- *Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.*

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.

En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y al artículo 29.1 de la Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- *Impreso de comunicación de inicio de obras.*

No obstante, a fin de tener información exacta del recorrido de todas las conducciones de abastecimiento de agua, alumbrado o saneamiento y compatibilizar las obras de la nueva instalación con estas otras, antes del inicio de los trabajos, la empresa deberá dar conocimiento el inicio de las obras en esta Oficina Técnica con la finalidad de recabar la información del trazado de las conducciones de las de aquellas otras que puedan verse afectadas. Si fuese necesario, deberá realizarse a mano catas de prueba para localizar los servicios existentes antes de iniciar las excavaciones, solicitándose incluso la presencia de los Encargados de los Servicios Municipales.

También será imprescindible antes del inicio de los trabajos que el interesado ponga en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local para que ésta determine sobre la organización del tráfico en la zona.

Así mismo, es necesario advertir al interesado que deberá respetar en todo momento las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, y en especial el Art. 28 de dicha ordenanza (Ocupación de la vía pública), así como que el interesado será responsable de la correcta manipulación de los elementos que sean necesarios desmontar durante la ejecución de los trabajos hasta que el Ayuntamiento realice la recepción de la obra.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 CE0C 59D0 33C4 4C0F



26D3CE0C59D033C44C0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 01-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 01-12-2022

Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha, EL TÉCNICO MUNICIPAL, Fdo. Juan J. Reyes Benítez.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a la entidad Telefónica de España, S.A.U. licencia municipal de obras para la apertura de 2 calitatas de reparación en Avda. Fernando Pállarés, de esta localidad, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

9.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 2021/13707 Y 2022/13873).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

9.-1 Se dio cuenta de la Certificación 3ª y final y factura de la obra “Soterramiento de contenedores de basura en C/ Villa”, (GEX 2021/13707), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Luis Gallardo Campillos., con CIF: 26969005-X, por un importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (7.865,00€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 22-11-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

9.-2 Se dio cuenta de la Certificación nº 1 y factura de la obra “Sustitución de carpinterías en CEIP Carmen de Burgos”, (GEX 2022/13873), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista PASSICASA, S.L., con CIF: B-10.510.246, por un importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (20.641,08€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 22-11-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y veinticinco minutos (11:25h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

26D3 CE0C 59D0 33C4 4C0F



26D3CE0C59D033C44C0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 01-12-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 01-12-2022